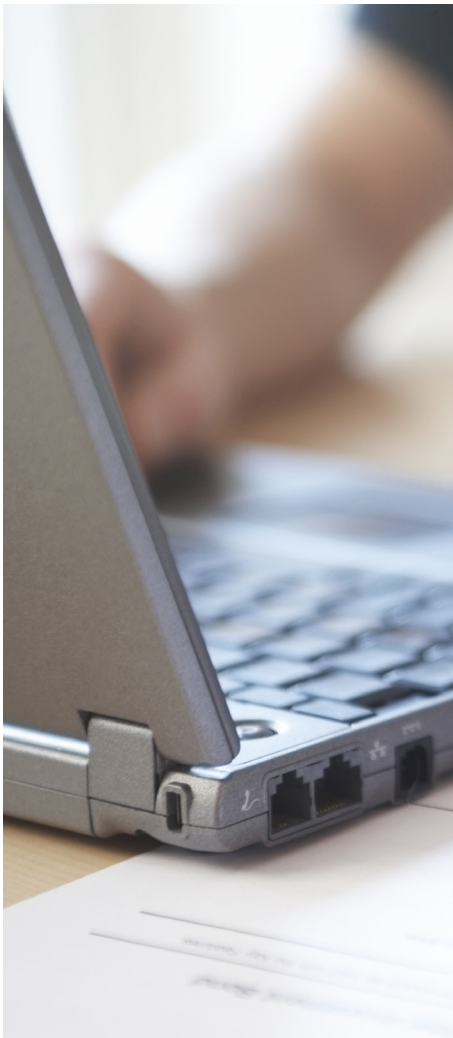


Aspectos relevantes en materia de Precios de Transferencia publicados en la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017



Como en su oportunidad fue comentado, a través de la sección 3.9.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal ("RMF") para 2017, el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") estableció la definición de "ajuste de precios de transferencia" aunado a una serie de requisitos aplicables para los contribuyentes que derivado de efectuar dichos ajustes den origen a una deducción mayor de impuestos.

Sin embargo, esta sección generó controversia relacionada con el periodo a partir del cual sería sujeto de aplicación, ya que no se mencionó expresamente en sus reglas 3.9.1.1., 3.9.1.2., 3.9.1.3. y 3.9.1.4.

En ese sentido, el pasado 18 de julio de 2017 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") la segunda resolución de modificaciones a la RMF para 2017 en la cual se aborda, entre otros temas, los ajustes de precios de transferencia.

A través del artículo séptimo transitorio de la segunda resolución de modificaciones a la RMF para 2017 se establece que los contribuyentes que efectúen ajustes de precios de transferencia observarán lo establecido en la regla 3.9.1.2., la cual establece el procedimiento del aumento o disminución de ingresos y deducciones derivados del ajuste, y en su caso, cumplirán con los requisitos a que se refiere el primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la regla 3.9.1.3., la cual incluye los requisitos para incrementar la deducción de un ajuste, todo esto a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2017.

Además menciona que los ajustes que pretenda deducir el contribuyente deberán reflejarse en la declaración del ejercicio o en el dictamen que deba presentarse en el ejercicio fiscal de 2018 o posteriores, según se trate.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Enrique González
enrique.cruz@ey.com

Alberto Peña
alberto.pena@mx.ey.com

Gabriel Lambarri
gabriel.lambarri@mx.ey.com

Mauricio Fuentes
mauricio.fuentes@mx.ey.com

Ricardo Barbieri
ricardo.barrieri@mx.ey.com

Ricardo González
ricardo.gonzalezmtz@mx.ey.com

Alma Gutiérrez
alma.gutierrez@mx.ey.com

Andrés Olvera
andres.olvera@mx.ey.com

Marco Molina
marco.molina@mx.ey.com

Mónica Cerda
monica.cerda@mx.ey.com

Ricardo Cruz
ricardo-manuel.cruz@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.